# La televisión como acceso a la Sociedad de la Información y del Conocimiento

### POR ÁNGEL GARCÍA CASTILLEJO

En España tras la quiebra del modelo de impulso de la TDT mediante una plataforma de televisión de pago, el Gobierno, gracias al Plan de Impulso de la TDT, ha alcanzado cifras de liderazgo a nivel europeo de penetración, cobertura y presencia de equipos receptores en los hogares españoles. Pese al éxito alcanzado, quedan abiertas incertidumbres regulatorias que deberán ser resueltas por las administraciones públicas, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las televisiones privadas para la consecución de canales adicionales de TDT.

El comisario europeo de la Empresa y la Sociedad de la Información, Erkki Liikanen, a lo largo de su mandato marcó como un objetivo estratégico a ser alcanzado por la Unión Europea (UE) el mayor y más amplio acceso de los ciudadanos y empresas europeas a la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Para la consecución de este objetivo se dio un paso que trascendía de una concreta infraestructura señalándose la meta en los servicios a ser obtenidos por los usuarios. Por ello se entendió con acierto que el acceso a la Sociedad de la Información (SI) y a los servicios que le dan soporte, como por ejemplo Internet, el correo electrónico o servicios interactivos se pueden alcanzar mediante diferentes infraestructuras y tecnologías fijas o inalámbricas.

El concepto de Sociedad de la Información nace como iniciativa de la UE frente al concepto estadounidense de [autopistas de la información], más centrado en los aspectos de infraestructuras, derivado de su interés por hacer protagonistas a empresas, administraciones públicas y ciudadanos en el desarrollo de una economía global de la información y el conocimiento, de forma activa y no meramente pasiva. Así, la investigación,





el desarrollo y la difusión de las nuevas tecnologías disponibles gracias a la revolución digital serán las herramientas para alcanzar estos objetivos. Este objetivo comunitario emplea para ello una serie de medidas, basadas en el Tratado de la UE que aseguren una política reguladora en materia de telecomunicaciones (1), el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la liberalización y la libre competencia en estos mercados, y el fomento de nuevas redes de comunicaciones y de servicios de comunicaciones electrónicas.

El acceso a la SI encuentra o ha encontrado hasta la fecha una vía privilegiada en Internet con cada vez mayores velocidades y anchos de banda disponibles comercialmente, siendo el ordenador su paradigma de dispositivo de acceso. Ahora bien, junto al ordenador e Internet la través de las infraestructuras fijas como el par de cobre, la fibra óptica, el cable aparecen la telefonía móvil ya en los años 90 con la tecnología WAP y de ella el GPRS y el UMTS y la televisión digital que posibilita el poder ofrecer junto a los contenidos televisivos tradicionales servicios de datos que ofrecen valor añadido a la televisión tradicional.

A las posibilidades que ofrecen la telefonía móvil y la televisión digital se une la circunstancia de los altos niveles de penetración por hogar e individuos que se alcanza en la disponibilidad de estos servicios que, tanto en el caso de la telefonía móvil como en el de la televisión terrestre, son disponibles en sociedades como la española en prácticamente el cien por cien de los hogares. Por esto la televisión digital terrestre (TDT) aparece como una puerta privilegiada para que los ciudadanos puedan acceder a la SI gracias a la introducción de la tecnología digital en la prestación de sus servicios.

Es la consecución de estos objetivos, unida a un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y a la posibilidad de ofrecer servicios tradicionales de televisión con una mayor calidad de imagen y sonido, lo que justifica el esfuerzo a ser realizado en el conjunto de la UE en la migración de la tecnología analógica a la digital, que supone la sustitución del total del parque de receptores de televisión tradicional o bien a través de la incorporación de nuevos equipos con receptores integrados o de la adaptación de los antiguos aparatos analógicos mediante un descodificador.

## La UE y la migración hacia la TDT

La Comunicación de la Comisión Europea (CE), al referirse a cómo acelerar la transición desde la televisión analógica a la digital de 2005 (2), recoge una posición ya conocida de la CE, decantándose por una transición rápida. En este sentido fijó a principios de 2012 el plazo para el abandono de la televisión analógica en los Estados miembros y, por tanto, el final del periodo de transición en la UE.

Esta posición se apoya en la Comunicación de 2003 sobre la transición de la difusión analógica a la digital (3) en la que ya se constata cómo distintos Estados miembros de la UE han publicado diversos proyectos de transición en el marco del Plan eEurope e i2010 (4), lanzado en relación con el programa de Lisboa, lo cual se traslada como opinión del Grupo de Política de Espectro de Radio que propone un plazo (una fecha límite) para la interrupción de





la difusión analógica terrestre en toda la UE a la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones 2006 de la UIT (5).

Desde la CE se estima que el apagado analógico estimulará la innovación y el crecimiento del mercado de equipo de consumidor, y contribuirá al cumplimiento de la agenda diseñada en Lisboa para conducir a Europa hacia la sociedad del conocimiento. Para el consumidor, las ventajas de la difusión digital incluyen la calidad mejorada de imagen y sonido, la mejor recepción portátil y móvil, más canales de televisión y de radio y servicios de información mejorados. Además, se apunta que una ventaja económica significativa es la capacidad de espectro adicional liberada por la finalización de las emisiones de la televisión analógica terrestre, ya que la TDT es considerablemente más eficiente que la analógica en su empleo del espectro. Esto ofrecería una oportunidad única para la reutilización de una parte del espectro de radiofrecuencia para la provisión de servicios convergentes, combinación de telefonía móvil y difusión terrestre, y servicios de comunicaciones pan-europeos electrónicos.

La propia CE constata que hay poca o ninguna coordinación entre los proyectos nacionales de transición de la televisión analógica a la digital y de las fechas de apagado previstas por los Estados miembros. Entre los que han anunciado una interrupción, hay un primer grupo de países que planifica apagar hacia 2010, y un segundo grupo que lo plantea hacia 2012. Ahora bien, las potenciales ventajas económicas y sociales para la UE sólo serán totalmente alcanzadas una vez que todos los Estados miembros hayan completado el proceso de apagado analógico. Por eso la CE propone que el principio de 2012 sea la fecha definitiva y última de acuerdo para el apagado analógico en todos los Estados miembros.

#### El concepto de ∏dividendo digital∏

En el contexto del apagado, aparece este concepto ligado al espectro liberado por el apagado de la televisión analógica terrestre, ya que los proyectos de planificación y uso del espectro de los Estados miembros deberían ser lo bastante flexibles como para permitir la introducción de otros servicios de comunicaciones electrónicas, además de nuevos servicios de difusión digitales. Una parte de este dividendo del espectro debería estar disponible para servicios pan-europeos; esto debería ser reservado bajo la perspectiva de los acontecimientos tecnológicos, reguladores y de mercado. Así, entiende la CE que los Estados miembros deben mantener la flexibilidad suficiente en este sentido en las negociaciones internacionales en curso sobre el espectro, especialmente en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

En línea con lo anterior, el 24 de mayo de 2005, la CE adoptó una Comunicación «Sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital» (6) en la que se fijan los objetivos de la política comunitaria. En ella se señalaba que una de las ventajas principales de este cambio es la recuperación de espectro, en particular «el aumento de capacidad espectral disponible», gracias al cierre de la televisión terrenal analógica, así como que «habrá que tener cuidado en no restringir indebidamente la reutilización de dichas bandas para los servicios nuevos e innovadores».





*lelet*ónica

Efectivamente, para la prestación de un servicio equivalente al prestado tradicionalmente por los operadores de televisión analógica sería suficiente un uso de espectro radioeléctrico entre tres y seis veces inferior al utilizado hasta la fecha, gracias a la mayor eficiencia de la tecnología digital.

Sin embargo, estas expectativas sobre la liberación de espectro, que permitirían teóricamente poner una porción a disposición del mercado (según distintos cálculos entre 300 y 375 MHz actualmente atribuidos a la radiodifusión terrenal, en el caso español), resultan especialmente complejas en nuestro país, dada la saturación de oferta televisiva en las distintas coberturas nacional, autonómica y local, que exige un uso intensivo del espectro. Tal sobreoferta televisiva, unida al mantenimiento de la pluralidad presente en el mercado español y a la continuidad en la prestación y recepción de los servicios de televisión, necesitaría un gran número de canales multifrecuencia y de frecuencia única que nos llevan a un marco en el que difícilmente pueda permitir en nuestro caso la esperada liberación de espectro y la consiguiente generación del denominado [dividendo digital].

#### El azaroso arranque de la TDT en España

De forma sorpresiva, en el último trámite del debate parlamentario de una de las ya extintas leyes de acompañamiento a los presupuestos Generales del Estado de cada año, en concreto el correspondiente a 1998, mediante la Ley 66/1997 de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, España entró en el proceso de migración de la televisión analógica terrestre a la TDT.

Efectivamente, la Ley 66/1997, en su disposición adicional cuadragésima cuarta, regula el régimen jurídico de la TDT, fijando, en su apartado 3, la necesidad de la aprobación, por el Ministerio de Fomento, del Reglamento Técnico y de Prestación de los Servicios, con carácter previo al comienzo de la actuación por los operadores empleando esta tecnología. Su apartado 4 exige también, como requisito previo, la aprobación por el Gobierno del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal. Este mismo apartado determina que las concesiones para la gestión indirecta del servicio se otorgarán por el Estado, si su ámbito es estatal, y por las Comunidades Autónomas si es autonómico o local.

Con la aprobación del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal, se concretan las previsiones legales de la Ley 66/1997 y se define la asignación de las frecuencias en las cuales se realizará la implantación y despliegue de la TDT en España.

Las previsiones y diseño de este Plan Técnico de 1998 han comprometido el desarrollo de la TDT hasta nuestras fechas, de tal modo que la asignación de espectro para la prestación de los servicios de TDT se ha mantenido inalterada hasta el previsto □apagado□ de las emisiones en analógico, con una grave carencia del Plan de 1998, que es la no previsión de la figura de operador de múltiple, que sin duda hubiera facilitado la gestión de los distintos canales de TDT, en su faceta de transporte y difusión de la señal y que en su defecto ha reforzado la posición de los distintos operadores de televisión.



lelefúnica

El Plan Técnico de 1998 asignó para la prestación del servicio de TDT las siguientes bandas de frecuencias: 470 a 758 MHz, canales 21 a 56 destinados, principalmente, al establecimiento de redes multifrecuencia y de redes de transmisor único de cobertura local; 758 a 830 MHz, canales 57 a 65 destinados, principalmente, al establecimiento de redes de frecuencia única de ámbito territorial autonómico y provincial y de redes de transmisor único de cobertura local; y, por último, 830 a 862 MHz, canales 66 a 69 destinados al establecimiento de redes de frecuencia única de ámbito nacional.

Con este espectro disponible para el arranque de la TDT, el Gobierno hizo pivotar la introducción de esta tecnología de sustitución en un plataforma de televisión de pago mediante acceso condicional, a la cual se le reservarían tres múltiples y medio, dejando dos canales []tradicionalmente denominados programas en un múltiplex[] a dos nuevos operadores de televisión (*Veo TV y Net TV*), sólo en TDT que gestionarían de forma indirecta el servicio de televisión en digital mediante concesión y un múltiple completo multifrecuencia en el que se comprimieron los cinco canales de televisión en analógico con cobertura estatal (*TVE 1, La 2, Antena 3, Telecinco y Canal +,* de Sogecable) para que efectuasen sus emisiones en *simulcast*.

El Gobierno partió del error de considerar viable la aparición de una nueva oferta de televisión de pago que, con un espectro limitado y, por tanto, con una grave rémora de oferta de canales y de contenidos, debía competir con los operadores de cable y con las dos plataformas de televisión por satélite (*Vía Digital*, participada por el Grupo Telefónica, y *Canal Satélite Digital* del Grupo Sogecable) a su vez ya enzarzadas en una fortísima batalla entre sí por la captación de abonados. Un escenario nada halagüeño en el que los contenidos *premium* se encontraban en manos de los operadores de satélite, especialmente de *Canal Satélite Digital* y en el que los precios de las distintas ofertas con un gran número de canales empaquetados hacían especialmente complejo el arranque de un nuevo competidor que necesitaba para su implantación [antenizar] a sus clientes y entrar en sus domicilios con un nuevo descodificador.

Estos mimbres, desde luego, no auguraban que la apuesta gubernamental de que una plataforma de pago fuese la locomotora de la TDT en España, a pesar de lo cual (y tras la estela de las experiencias de Suecia y Reino Unido, con su oferta de pago de *OnDigital*) el 18 de junio de 1999 Onda Digital, con el nombre comercial de *Quiero TV*, obtuvo del Consejo de Ministros una concesión para la explotación en todo el territorio nacional del servicio público de TDT con acceso condicional.

Los accionistas de *Quiero TV* eran empresas españolas del sector de las telecomunicaciones y los contenidos audiovisuales como Auna (49 por ciento), Mediapark (18 por ciento), Planeta (12 por ciento), InverCataluña (3,4 por ciento), Caixa de Vigo (3 por ciento), Caja de Ahorros del Mediterráneo (3 por ciento), Caja de Ahorros de Navarra (1,8 por ciento), Euskaltel (1,8 por ciento), la Kutxa (0,8 por ciento) y BBK (0,8 por ciento), y desde el Reino Unido Carlton Communications (6 por ciento), el grupo británico que participó en la creación de la plataforma británica de TDT *OnDigital* (7).

A pesar de las dificultades, los gestores de Quiero TV, tras unas campañas publicitarias muy





agresivas y gracias a una oferta que ofrecía como señal distintiva la televisión con acceso a Internet y a servicios interactivos, posicionaron a la marca como la octava más conocida de España, alcanzando un 0,5 por ciento de cuota de audiencia con hasta 200.000 abonados en su momento más álgido de despliegue.

Sin embargo, *Quiero TV*, en la misma línea que la británica *ITV Digital* (antes *OnDigital*), dejó de emitir el 30 de junio de 2002 tras reducir su actividad semanas antes al mínimo, una vez que los accionistas, con Auna a la cabeza, decidieron que el negocio era inviable. Tras 900 millones de euros invertidos y otros 400 millones perdidos, el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la plataforma decidieron desenchufar la televisión. «A pesar del cumplimiento por *Quiero TV* y sus socios de la totalidad de los compromisos asumidos en el Plan Financiero y de Negocio de su oferta, las condiciones actuales hacen inviable continuar con las explotación de la concesión del servicio público de carácter nacional».

El cierre de *Quiero TV* dejó en la orfandad a los dos compañeros de viaje que sólo emitían en digital terrestre en abierto, agraciados de las concesiones otorgadas por el Gobierno en 2000: *Veo TV* ligada a los grupos de comunicación El Mundo y Recoletos, y *Net TV* del grupo ABC-Prensa Española, luego Vocento. En igual desamparo digital quedaron las emisiones en *simulcast* de los operadores nacionales de televisión que, con una oferta reducida en el primer caso y réplica de las emisiones en el segundo, no hacían atractiva la TDT para ningún telespectador en España. Lo anterior, unido a la parálisis y falta de definición del Gobierno conservador del Partido Popular en materia audiovisual condujo al estancamiento y muerte []de hecho[] de la TDT en España.

#### El Plan de Impulso a la TDT de 2004

La situación de parálisis que sufría la TDT en España exigía una rápida y clara reacción gubernamental. Ésta se concretó en el acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004, donde se anunció un Plan de Impulso a la TDT, caracterizado por una apuesta decidida por su promoción y desarrollo; a través del incremento de la oferta y del pluralismo informativo, y delestablecimiento de las condiciones para la transición ordenada de la televisión analógica a la TDT en el ámbito estatal, autonómico y local. Como parte de este Plan, el Gobierno aprobó un Anteproyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la TDT, con el objeto de disponer del marco legal necesario para dar soporte a este nuevo proceso.

El Plan supuso en la práctica la puesta en escena de forma absolutamente transparente de una hoja de ruta para el conjunto del sector audiovisual español, ofreciendo un calendario preciso de actuaciones públicas que sirviera de referente a operadores de televisión, a operadores de red de transporte y difusión de señales, a fabricantes de equipos de electrónica de consumo, al sector comercial y a los usuarios. Este esfuerzo de transparencia y planificación buscaba no sólo la implicación de todos los interesados en el despegue de la TDT en España, sino que perseguía también ofrecer seguridad y garantías a los inversores a diferencia de la zozobra que se había vivido en el periodo anterior.





*lelet*ónica

Tras el acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 2004 y en su ejecución, en los meses de junio y julio de 2005, se aprobó un paquete legislativo formado por la Ley 10/2005, y una serie de reales decretos y órdenes ministeriales que desarrollaron este marco normativo.

Así, la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, introdujo una serie de modificaciones en la legislación audiovisual vigente que resultaban imprescindibles para garantizar el desarrollo de la TDT, para eliminar obstáculos de mercado en la Ley de Televisión Privada, que limitaba a tres el número de operadores nacionales, y en lo que afectaba a las televisiones locales. La Ley de Medidas urgentes resultaba un paso previo imprescindible para la construcción del edificio de la migración efectiva de la televisión analógica a la digital.

A continuación, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la TDT, modificó el Plan de 1998, constituyendo la pieza clave del posterior éxito del lanzamiento de la TDT. Como principales contenidos, este Real Decreto adelantaba el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010 ( 8) (antes en 2012); asimismo, establecía el escenario durante el periodo de transición a la TDT, realizando un reparto y ampliación de los canales digitales, a la par que definía el escenario resultante tras el cese de emisiones de la televisión analógica. Posteriormente, se promulgaron el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento general de prestación del servicio de TDT y se establecieron las condiciones administrativas básicas para el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio TDT, y la Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, por la que se apruebó el Reglamento Técnico y de prestación del servicio de TDT.

Un año más tarde, y en el marco del Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, se incluyó una disposición adicional en la que se establecieron nuevos hitos para el despliegue de la TDT con porcentajes intermedios de cobertura de población hasta el horizonte del 3 de abril de 2010. De esta forma, el calendario de despliegue progresivo de la cobertura de la TDT es el siguiente:

- . El 80 por ciento de la población antes del 31 de diciembre de 2005.
- . El 85 por ciento de la población antes del 31 de julio de 2007.
- . El 88 por ciento de la población antes del 31 de julio de 2008.
- . El 90 por ciento de la población antes del 31 de diciembre de 2008.
- . El 93 por ciento de la población antes del 31 de julio de 2009.
- . El 96 por ciento de la población para las sociedades concesionarias privadas y el 98 por





ciento de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

En este sentido, resulta clave en el proceso definitivo de implantación y migración el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT de 7 de septiembre de 2007. Este plan, previsto en el Plan Técnico Nacional de la TDT, indica que «Las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica deben realizar de manera progresiva el cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector».

El Real Decreto 944/2005 de 19 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la TDT, en su Disposición adicional primera estableció, en primer lugar, que las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica cesarán antes del 3 de abril de 2010; y, en segundo lugar, que las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica deberán realizar de manera progresiva el cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector.

En este sentido, el Plan define como [área técnica] la zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por el centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no tomen señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios.

De este modo, tal como se describe en el propio Plan, éste se ha estructurado tanto sobre las áreas técnicas como proyectos técnicos que sean indistintamente aplicables a la totalidad de los radiodifusores, pues una vez que se acuerde el cese de emisiones en una determinada zona territorial, dicho cese será de aplicación efectiva a todos y cada uno de ellos.

Así se han determinado e integrado en el Plan Nacional de Transición a la TDT un total de 73 áreas técnicas y, por su parte, y asociados a las áreas técnicas, se ha identificado un total de 90 proyectos de transición para todo el territorio nacional, resultando junto a todo ello señera la experiencia piloto de apagado en Soria, que se integra en este Plan y que se realizará en el transcurso de 2008.

## Certezas del éxito del Plan de Impulso a la TDT

A finales de 2007, la situación de la TDT ha cambiado radicalmente respecto del lamentable estado en el que se encontraba a mediados de 2004. Hoy, según datos manejados por la Asociación Impulsa TDT (9), un 42 por ciento de los edificios de tres o más viviendas ya están [preparados] para la recepción de la TDT y las ventas de televisores con TDT integrado pasaron de representar un 52 por ciento a un 57 por ciento del total ventas de





televisores en septiembre de 2007, estimándose que para esa fecha se alcanzó un volumen de ventas de equipos receptores de TDT de 6.484.184 unidades, de los que tres millones se habrían vendido en el transcurso de los primeros nueve meses de 2007.

En cuanto a las estimaciones de penetración de la TDT en los hogares españoles, a pesar de las deficiencias derivadas de la metodología utilizada por Sofres en lo que afecta a la oferta digital, la [estimación de la penetración TDT] de esta compañía a finales de octubre alcanza el 24,2 por ciento de los hogares, habiéndose producido un crecimiento del 38 por ciento en el transcurso de los primeros nueve meses de 2007.

Por otro lado, el *share* de la TDT continúa el incremento observado desde la puesta en marcha de los nuevos canales de TDT a finales de 2005 y alcanza ya el 8,3 por ciento del total del consumo televisivo en el mes de octubre de 2007, con un *target* óptimo en lo que a potencialidades de consumo de los telespectadores de TDT y atractivo para el mercado publicitario se refiere. Así las cosas, el contacto de la TDT alcanza un promedio de 4.172.000 espectadores al día, unos 400.000 más que en el mes precedente, y el consumo es de 77 minutos diarios, uno más que el mes anterior y con tendencia a su incremento. En suma un escenario prometedor, pero que no debe conducir a un falso optimismo.

Efectivamente, la hoja de ruta diseñada por el Gobierno hacia finales de 2005, a finales de 2007 se nos presenta como acertada y exitosa, hasta el punto que de un escenario de crisis y quiebra de un modelo de pago para la implantación a la TDT en España, propugnado por el anterior gobierno (90.000 abonados damnificados por la quiebra de *Quiero TV*) se ha pasado a contar con cerca de siete millones de equipos instalados a través de los cuales se recibe una oferta de alrededor de 30 canales nacionales, autonómicos o locales en abierto y que alcanza a más del 85 por ciento de la población española.

## Incertidumbres a dos años del 🛮 apagón analógico 🗘

El éxito del Plan de impulso no debe en ningún caso cegar la vista de los responsables de su ejecución. En el tramo final de despliegue antes del [apagado analógico] se deben recordar algunos aspectos inherentes a las concesiones otorgadas a los distintos operadores de televisión, mediante las cuales todos ellos de forma voluntaria asumieron una serie de obligaciones para la obtención de canales adicionales de TDT en 2005.

Efectivamente, los distintos operadores de televisión privados obtuvieron canales adicionales a los que venían disponiendo en régimen concesional hasta 2005 sobre compromisos adquiridos, de tal manera que en el caso de verse cumplidos dichos compromisos de esfuerzo a favor de la transición hacia la TDT, harían factible la obtención a partir del 3 de abril de 2010 de un múltiple completo para su gestión como unidad futura de negocio televisivo en España.

Compromisos como la difusión de servicios interactivos a través de la TDT; de emisiones con sonido 5.1; de programación de contenidos atractivos, novedosos y diferenciados; de





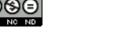
subtitulación multilingüe; de servicios televisivos accesibles para las personas con discapacidad, mediante el subtitulado para personas sordas o audiodescripción para personas ciegas; de emisiones en formato panorámico 16:9; o de guías electrónicas de programación (EPG) comunes e interoperables que ofrezcan el avance de la programación a los usuarios, son algunos de los compromisos que al día de hoy figuran en muchos casos en el debe de los operadores concesionarios del servicio público de TDT, pese a resultar exigibles por sus contratos.

Pero no sólo restan asignaturas pendientes para los operadores de televisión. Las administraciones públicas deben ahondar en las políticas de información y asesoramiento de los consumidores y usuarios mediante campañas institucionales que junto con la asociación Impulsa TDT ofrezcan a los consumidores información respecto de la idoneidad o no de los equipos receptores comercializados en España; el avance a la industria de la planificación de espectro asignado a los futuros múltiples de TDT prevista para después del 3 de abril de 2010; la puesta en marcha y actualización del registro de parámetros de la información de servicio de las señales de TDT; la vigilancia del cumplimiento por operadores y fabricantes de electrónica de consumo de las normas de señalización y capacidad de recepción correcta de las señales de TDT, respectivamente; o, por último, la promoción de sistemas de medición de audiencias que recojan de forma correcta la realidad del despliegue de equipos de TDT.

Los déficits e incertidumbres señalados no son una conclusión, sino una mera enumeración no exhaustiva que nos enseña que el camino se hace andando y que, en última instancia, la TDT tal como se diseñó en 2004 no es más que un pequeño escalón en la evolución del [gran hermano] televisivo. Quedan pendientes futuros escalones en los que deberemos afrontar realidades como la televisión de pago en TDT o la futura evolución hacia las emisiones en alta definición en TDT.

En conclusión, la TDT se mueve y lo deseable es que finalmente ofrezca algo más que productos dirigidos a espectadores pasivos; y que las potencialidades de la tecnología digital en televisión terrestre sirvan para ofrecer servicios de la SI para ciudadanos espectadores activos. En caso contrario, es dudoso que el esfuerzo mereciese la pena.





leletónica